

de fecha 17/05/2012 se celebraran el próximo día 27/06/2012 a las 9:00 horas, debiendo comparecer 15 minutos antes para celebrar el acto de conciliación preceptiva.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

**Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN Y NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA EDIFICACIONES AFRICANAS MELILLA S.L., EXPIDO LA PRESENTE.**

En Melilla a 23 de mayo de 2012.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: DESPIDO / CESES EN GENERAL  
576/2011

**1350.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO**, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000576/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. AISSA TOURRICH contra la empresa MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH, ABDELKADER ABDELKADER ABDELHAKIM, COMESTIBLES RAIS sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a tres de abril de dos mil doce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- AISSA TOURRICH ha presentado demanda de DESPIDO frente a MUSTAFA ABDELKADER ABDEL-LAH, ABDELKADER ABDELKADER ABDELHAKIM, COMERCIAL AIS.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinada la demanda, presentada por AISSA TOURRICH, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.